

XV CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS GENERALES

RAWSON - CHUBUT - PATAGONIA ARGENTINA

**TITULO: CONTROL DE LA CONTADURIA GENERAL
EN LAS UNIDADES EJECUTORAS**



Cont

Autores: C.P.N. DANIEL BOSSERO

C.P.N. MARIELA ANDREA EZCURRA

**Provincia de Río Negro
15,16,17 y 18 de noviembre de 2000**

Antecedentes del Autor

Daniel Rodolfo Bossero obtuvo el título de Contador Público Nacional en la Universidad del Sur

- Asesor Contable- Financiero de diversas empresas en el Valle de Río Negro y Capital Federal.
- Director por Zona Allen (RN) de Empacadores y Frigoríficos Asociados (EFAA).
- Sindico liquidador por Banco Central de la República Argentina del Banco Río Negro y Neuquén.
- Director tesorero de la Bolsa de Comercio de Río Negro y Neuquén en General Roca.
- Director de Auditoría de la Dirección General de Rentas de Río Negro.
- Auditor del Tribunal de Cuentas de Neuquén.
- Subsecretario de Economía de la Provincia de Río Negro.
- Actualmente se desempeña como Subcontador General en el área de Control de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.

Mariela Andrea Ezcurra obtuvo el título de Contador Público Nacional en la Universidad Nacional del Sur en 1999. (Bahía Blanca).

En la actualidad se desempeña como Contadora en la Dirección General de Registro de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.

UNIDADES EJECUTORAS

DEFINICION:

Se entiende por UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, al órgano responsable de la ejecución de un Programa en el ámbito de la Provincia y de la Supervisión y evaluación del mismo.

Es preciso por lo tanto constituir una UNIDAD EJECUTORA OPERATIVA que se ocupe de todas las acciones vigentes de la aplicación de dichos Programas;

La importancia medular en este programa requiere la dotación de recursos humanos con experiencia y capacitación; por lo tanto es necesario crear la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P) a los fines de ejecutar todas las tareas administrativas legales necesarias para cumplir los requisitos que permitan a la Provincia acceder, conducir, ejecutar y supervisar la instrumentación de la parte que le corresponda a dicho Programa.

Tiene como misión básica dirigir y coordinar las etapas de selección y evaluación de los Proyectos, y ejercer la supervisión y control técnico, económico, financiero, jurídico y administrativo de todas las tareas inherentes a su ejecución, de conformidad con el reglamento Operativo del Programa.

ANTECEDENTES PROVINCIALES:

La Provincia de Río Negro cuenta con dos UNIDADES EJECUTORAS, una de ellas se encuentra en el ámbito del **Ministerio de Economía** creada por Decreto N° 1949/90.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES:

- 1) El Coordinador General: Será el Ministro de Economía responsable de la selección, evaluación, presentación, ejecución y control del Programa. Según Decreto 1949/90.
 - Dará cumplimiento a los requerimientos efectuados por la UEC y los Organismos Internacionales de Financiamiento.
 - Tramitar las transferencias de Recursos.

- 2) El Coordinador ejecutivo: Será el funcionario que designe el Poder Ejecutivo. Dependerá jerárquicamente del Coordinador General y será responsable por el desarrollo permanente de las tareas asignadas a la UEP. Según Decreto 1949/90.
 - Coordinará y supervisará el trabajo de todas las divisiones de la Unidad Ejecutora Provincial.
 - Aprobar y elevar a consideración del Coordinador General, los programas y proyectos presentados por los organismos provinciales en base a los informes técnicos de las áreas de la UEP.
 - Representar a la UEP ante jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Organismos Financieros Internacionales.
 - Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de licitaciones, adjudicaciones e inicio de obras. Aprobará certificados de obra, servicios y facturas de compra, etc.
 - Efectuará las rendiciones de cuenta consolidada que debe presentar la provincia en los períodos pertinente ante la UEC y organismos financieros internacionales.

A su vez, el Coordinador Ejecutivo será apoyado por funcionarios con correspondientes tareas como:

- Revisar los procedimientos de contratación y aprobar los desembolsos de los recursos del préstamo y de contrapartida local.
- Administrar las cuentas del Programa Provincial.
- Asegurar todos los acuerdos Legales necesarios para la mejor ejecución de los Proyectos.
- Gestionar los desembolsos de la Cuenta Especial, etc.(ref. Pag 9 Inc. III - 1)

Las erogaciones que demande la actividad desarrollada por la UEP, deberán absorberse con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía.

En la actualidad nos encontramos frente a distintos convenios de Préstamo financiados por el sector externo, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo. 1) BIRF 3280 -Provincias I, 2) BID 619 -Provincias I, 3) BIRF 3877 – Provincias II, 4) BID 830 y 932 – PRODISM “Programa de desarrollo institucional e inversiones sociales Municipales”.

En el ámbito del **Ministerio de Educación** encontramos la otra UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL creada por Ley 2879/95. En la cual se aprueba el Programa de Inversión Sectorial en Educación, con financiamiento externo, diseñado por la Provincia en el marco de los acuerdos alcanzados entre los Bancos Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) e Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina. Estos proyectos se

encuentran aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación. Líneas de créditos, 1) BID 845 conocido como el PRISE “Proyecto de reforma e inversiones el sector educativo”; 2) BIRF 3794 - PRODYMES I “Programa de descentralización y mejoramiento de la educación secundaria”, cada uno de estos Proyectos están financiados con un porcentaje proveniente del Sector Externo y el resto con aporte Provincial.

DEFINICIONES :

Siempre que en el Reglamento del convenio de Préstamo se haga referencia a algunos de los términos mencionados a continuación, los mismos se entenderán de la siguiente forma:

1) **PRESTATARIO Y GARANTE:** La Nación Argentina.

2) **ORGANISMO EJECUTOR:** Ministerio del Interior de la Nación, a través de la Unidad Ejecutora Central que funciona en la órbita de la Secretaría de Asistencia para la Reforma Económica Provincial.

3) **PROVINCIAS:** Las Provincias participantes, mención a que referencia a cada una de las Provincias Argentinas en la medida en que cada una de ellas resulte elegible para participar en el Programa.

4) **UEC:** Unidad Ejecutora Central, órgano responsable de la ejecución del Programa a nivel del Gobierno Nacional y de la supervisión y evaluación de los Programas Provinciales.

5) **UEP:** Definido anteriormente.

6) **PROGRAMA:** Se entiende por Programa al Plan, Proyecto o temario a desarrollar para dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Préstamo. Ejemplo Programa de saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

7) **PLAN DE ACCION FINANCIERA E INVERSIONES (PAFI):** Plan constituido por los proyectos de inversión y desarrollo institucional a ser ejecutados por las Provincias.

8) **Proyecto:** Se denominará proyecto a cada una de las partes componentes del PAFI.

9) **CONVENIO DE PRESTAMO:** Contrato suscripto por el Organismo Financiador Externo y la Nación Argentina para el financiamiento parcial del Programa.

10) **CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO:** Contrato que suscriben las Provincias participantes con la Nación, en el que se establecen las condiciones de transferencia de los fondos del Subpréstamo a concederse a cada provincia.

11) **CONVENIO CON EL AGENTE FINANCIERO:** Acuerdo formalizado entre la UEC y el Banco Central de la República Argentina para la transferencia de los fondos del Préstamo.

12) **RECURSOS DEL PROGRAMA:** Sumatoria de los recursos provenientes del Organismo Financiador y de los recursos locales.

PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS DE LOS PRESTAMOS

NORMATIVA BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D)

Los procedimientos para la recepción y utilización de los fondos del crédito del BID se canalizan por las siguientes modalidades:

I) Para pagos locales:

- A) Sistema de Anticipo de fondos.
- B) Sistema de Reembolsos de pagos efectuados.

II) Para pagos externos:

- C) Pago directo del BID a proveedores del exterior.
- D) Garantía del BID para el pago de una carta de crédito.

A) **Sistema de anticipo de fondos:** La UEP solicita a la UEC la gestión de un anticipo de determinado monto para financiar determinados componentes de proyectos. La UEC aprueba el pedido y transfiere a la cuenta el anticipo solicitado por la Provincia. La provincia paga el 100% del certificado /factura con recursos de la cuenta de proyectos de la siguiente manera: Haciendo uso del anticipo sólo por el porcentaje financiado con el crédito BID y el resto con aportes locales. Antes de los 30 días la UEP rinde cuenta a la UEC del uso del fondo anticipado, acompañando la justificación de pagos que corresponda. La UEC rinde cuentas al BID del anticipo antes de los 180 días.

B) **Sistema de reembolsos:** La Provincia paga el 100% por la parte de Nación el certificado /factura con cheque de la cuenta de Proyectos y remite a la UEC la solicitud de reembolso con la documentación pertinente. La UEC aprueba la documentación y remite al BID las solicitudes y la documentación pertinente. El BID aprueba la solicitud y acredita en la cuenta especial (Nación) los reembolsos. La UEC transfiere a la cuenta de proyectos (Provincial) los reembolsos solicitados por la provincia.

C) **Pago directo a proveedores y contratista del exterior:** La UEP podrá solicitar a la UEC que pague directamente a cuenta de la provincia a los contratistas o proveedores extranjeros.

Los gastos de origen local como por ejemplo fletes deben ser cubiertos mediante las modalidades a o b.

D) **Reembolso de garantía de crédito:** La UEP podrá solicitar al BID, a través de la UEC, la garantía de pago de una carta de crédito. Esta modalidad se podrá utilizar cuando la Provincia necesita emplear una carta de crédito comercial para pagos en el exterior por importación de bienes y/o servicios financiados.

A solicitud de la UEP, la UEC gestionará ante el BID el compromiso de pago de una carta de crédito expedida o notificada o confirmada por un banco comercial en favor de un proveedor. Cuando el BID emite una garantía de reembolso de una carta de crédito, los recursos comprometidos no podrán utilizarse para otros fines.

III) ESTRUCTURA DE CUENTAS DEL PROGRAMA: La administración financiera del crédito del BID para el programa se realizará por medio de las cuentas que se detallan:

1) **Una cuenta especial** (bancaria) abierta por el Ministerio de Economía de la Nación, subsecretaría de Coordinación Administrativa y Técnica, UEC, para el desembolso de fondos del crédito BID y hacer las transferencias por anticipos de fondos, reembolsos y todo otro movimiento del programa a cada una de las provincias. Esta cuenta será subsidiada en subcuentas contables para cada provincia.

2) Cada Provincia deberá tener **una cuenta de proyecto** en cualquier entidad financiera (pública o privada). La utilizará la Provincia para realizar pagos a proveedores y contratistas locales, recibirá la transferencia de los reembolsos que efectuará la UEC (por solicitud de la UEP) por pagos admisibles efectuados previamente por la Provincia, transferencia de anticipo de fondos que realizara la UEC a solicitud de la UEP y todo otro movimiento que se corresponda al Programa.

La recomposición del saldo con fondos propios es responsabilidad de la Provincia. Los movimientos de anticipos de fondos y su saldo, deberán controlarse a través de cuentas contables perfectamente separadas, según disposiciones del Organismo Financiero Externo (BID).

Sistema de anticipo de fondos:

La UEP solicita a la UEC la gestión de un anticipo de determinado monto para financiar determinados componentes de proyectos.

La UEC aprueba el pedido.



La UEC transfiere a la cuenta del proyecto el anticipo solicitado por la Provincia.



La Provincia paga el 100% del certificado/factura con recursos de la cuenta de proyectos de la siguiente manera:

Haciendo uso del anticipo sólo por el porcentaje financiado con el crédito BID.

El resto con aportes locales.



Antes de los 30 días la UEP rinde cuenta a la UEC del uso del fondo anticipado, acompañando la documentación de justificación de pagos que corresponda.



La UEC rinde cuentas al BID del anticipo antes de los 180 días.

B) Sistema de reembolsos:

La Provincia paga el 100% del certificado/factura con cheque de la cta. de Proyectos y remite a la UEC la solicitud de reembolso con la documentación pertinente.



La UEC aprueba la documentación y remite al BID las solicitudes y la documentación pertinente.



El BID aprueba la solicitud y acredita en la cuenta especial los reembolsos.



La UEC transfiere a la cuenta de proyectos los reembolsos solicitados por la Provincia.

NORMATIVA BANCO MUNDIAL (BIRF)

Los procedimientos para la recepción y utilización de los fondos del préstamo BIRF para cada Provincia se canalizarán por las siguientes modalidades:

I) **Para pagos locales:** Fondo rotatorio-retiro de fondos. Reembolso de pagos efectuados por la UEP.

II) **Para pagos externos:** Pagos a proveedores o contratista del exterior: mediante pagos de la cuenta de préstamo, a través de la Cuenta Especial o a través de compromisos especiales

que suponen una carta de crédito.

A) Fondo Rotatorio – Disponibilidad de Fondos

Este método permite el desembolso de fondos de la cuenta del préstamo para su depósito en la Cuenta Especial UEC y posterior transferencia por reembolsos a las UEPs.

Se fijará para las UEPs un cupo de fondos en función de cronogramas de inversión y los montos determinados en el convenio Nación-Provincia. Este cupo será solicitado al BIRF por la UEC registrando contablemente en la subcuenta provincial la cantidad correspondiente. Los fondos al ser depositados por el BIRF están disponibles y por lo tanto generan los cargos financieros del Préstamo.

Para acceder a los fondos, la UEP deberá tramitar el reembolso de pagos.

B) Reembolso de pagos por la UEP.

La UEP, cumplidos los trámites establecidos de aprobación del proyecto y proceso de contratación, podrá solicitar a la UEC el reembolso de la parte financiable con recursos del préstamo BIRF. La solicitud deberá ser presentada a la UEC de acuerdo al modelo de Certificado de Gastos, acompañado de la documentación de justificación, para gastos admisibles que la provincia haya pagado con recursos propios.

C) Carta de Crédito: La Provincia puede necesitar una carta de crédito con el objeto de financiar la adquisición de bienes para un proyecto. Cuando el banco comercial en el país del proveedor no está dispuesto a abrir, notificar o confirmar el crédito sin alguna garantía,

el BIRF, a solicitud de la UEC, puede emplear el procedimiento especial en virtud del cual puede proporcionarle al banco comercial la garantía que éste necesita. De acuerdo con este procedimiento, la Provincia solicita a la UEC, y ésta al BIRF que emita a favor del banco comercial, por lo general radicado en el país del proveedor, un compromiso especial por el que convenga en reembolsar a dicho banco el importe de los pagos realizados o que vayan a realizarse en virtud de la carta de crédito.

Por debajo de determinado monto estipulado en el convenio, la garantía se realiza con fondos de la Cuenta Especial. (Citado en Pag. N° 14.incs 1)

D) **Pagos directos de la Cuenta de Préstamo**: La UEC, a solicitud de la Provincia, da instrucciones al BIRF de que se haga el pago a un tercero, debiendo adjuntar al formulario de solicitud de retiro de fondos copia de la documentación probatoria de las cantidades adeudadas: factura del proveedor o consultor; etc.

E) **Pagos directos a través de la Cuenta Especial**: Como en el caso anterior, y cuando los pagos sean inferiores a determinado monto estipulado en el convenio; la UEC podrá disponer el pago directo con recursos de la Cuenta Especial. La documentación requerida a la Provincia tendrá las mismas características que las del apartado b). En el caso de no contar con recursos de la Cuenta Especial, el pago podrá realizarse desde la Cuenta de Préstamo.

ESTRUCTURA DE CUENTAS DEL PROGRAMA

La administración financiera del préstamo BIRF para el Programa se realizará por medio de las cuentas que se detallan:

1) **Una cuenta Especial BIRF** (bancaria) abierta por el Ministerio de Economía, subsecretaría de Coordinación Administrativa y Técnica, UEC, para el retiro de fondos por reembolsos de pagos efectuados por la UEPs, pagos directos a terceros del exterior y todo otro movimiento del Programa que corresponda. Esta cuenta será subdividida en subcuentas contables para cada provincia.

2) **Cuenta de Proyecto BIRF**: Cada Provincia deberá tener una cuenta en cualquier entidad (Pública o privada), aceptada por la UEC, la Provincia la utilizará dicha cuenta en pesos y/o dólares para realizar pagos a proveedores y contratista locales, para la recepción de los fondos de los reembolsos que efectúa la UEC (por solicitud de la UEP) de pagos admisibles previamente efectuados por la Provincia, para la recepción de los aportes locales provinciales para el proyecto y todo otro movimiento que corresponda al Programa. La recomposición del saldo con fondos propios es una responsabilidad de la Provincia.

PROCEDIMIENTO SECUENCIAL PARA LOS DESEMBOLSOS

A) Sistema de reembolso de pagos efectuados.

Se establece la Cuenta Especial



La Provincia paga el 100% del certificado/facturas con fondos de la cuenta de Proyectos y remite a la UEC la solicitud de reembolso con la documentación pertinente.



La UEC aprueba la documentación y tramita la orden de reembolso de la Cuenta Especial a la cta. de proyecto.



Oportunamente la UEC solicita al BIRF la reposición de la Cuenta Especial en función de los pagos efectuados por gastos elegibles.

B) Pagos directos de la Cuenta Especial o Cuenta de Préstamo.

La provincia contrata con el proveedor del exterior la provisión de materiales o equipos conforme los procedimientos aceptados por el Banco.



Solicita a la UEC tramite el pago directo al contratista o proveedor enviando factura y prueba de embarque perfectamente conformadas, como los datos inherentes al proveedor o contratista.

PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS

A través del PRODISM- "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales", se prevé que los Municipios perciban fondos de la Nación y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para los fines previstos en dicho Programa según Decreto N° 170/96.

Ampliase las funciones de la U.E.P creada por Decreto N° 1949/90 para el programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas a fin de atender la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos del PRODISM.

El objetivo de este Programa es apoyar a los municipios y comunas para mejorar la calidad de vida de la Población especialmente a la de bajos ingresos.

Esos fondos se destinarán a la ampliación y construcción de obras de responsabilidad municipal, ejemplo centros comunitarios, guarderías, terminales de transporte, áreas verdes, polideportivos, alumbrado público, mejoramiento barrial, etc.

Fortalecer a los Municipios en sus aspectos Institucionales, Financieros y Técnicos con el fin de mejorar la eficiencia de los Servicios que les compete, ejemplo Sistemas de Administración, Sistema de Información, Sistema de Recaudación, Procedimientos Contables, etc.

PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSO

La Nación asigna inicialmente a la Provincia, una parte de los **Recursos** provenientes de los contratos de Préstamo. Los **Recursos** serán transferidos en calidad de préstamo, que la Provincia acepta de manera inmediata, en la medida en que se produzcan los desembolsos

del Préstamo conforme a las solicitudes que formule la Provincia.

La Provincia deberá acreditar que ha abierto dos cuentas corrientes bancarias a su nombre para la operación exclusiva del Programa.

1) Cuenta Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales:

Ingresarán los desembolsos del Préstamo y se realizarán las **transferencias** a los Municipios.

2) Cuenta Fondo de Inversiones Municipales: Ingresarán los pagos de los Municipios por los servicios financieros y se erogarán los pagos a la Nación de los compromisos emergentes del presente contrato.

La Provincia otorgará subpréstamo a los Municipios admisibles para el financiamiento de la ejecución de los proyectos según cláusulas y condiciones satisfactorias para el BANCO y LA NACION, como lo estipula el reglamento.

A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente contrato, la Provincia afecta los fondos de Coparticipación Federal.

Condiciones previas al 1er desembolso:

El municipio, antes de realizar el primer pedido de fondos, deberá acreditar ante la UEP el cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- 1) Haber firmado con la provincia el contrato de Subpréstamo para el financiamiento de los proyectos municipales aprobados.
- 2) Haber abierto en la sucursal local una cuenta para realizar pagos a contratistas y proveedores, recepcionar los fondos anticipados por la UEP para pagos admisibles a

realizar por el municipio, depositar los recursos de contrapartida local.

- 3) Haber recibido la UEP una notificación, por parte de la autoridad responsable del municipio, de la designación del funcionario responsable/autorizado para tramitar los desembolsos.

Obligaciones del municipio:

- 1) Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto y de su situación financiera por parte de la provincia, nación o del banco.
- 2) Deberá solicitar a la UEP autorización para introducir modificaciones al proyecto.

Contabilidad y Auditoría

Cada municipio o comuna deberá mantener cuentas separadas del resto de sus registros, a fin de asentar los movimientos correspondientes a la ejecución de cada proyecto. Así mismo deberán estar perfectamente individualizadas las cuentas en que se registren los recuperos de los proyectos.

Sistema Administrativo Financiero y de Control.

S. A. F. Y. C

La Provincia de Río Negro en el año 1999 implementa el Sistema de Administración Financiera y Control con el objetivo fundamental de lograr que las instituciones y dependencias que integran el sector público provincial puedan programar su accionar y ejecutarla en forma ordenada y eficiente a través del mismo.

Las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria, en las condiciones que fije la reglamentación. art N°26 Ley 3.186.

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS: EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

El Poder Ejecutivo fijará los lineamientos generales para la formulación del proyecto de ley de presupuesto. Las dependencias especializadas deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas Provinciales y del desarrollo general de la Provincia.

Sobre estas bases, se preparará una propuesta de prioridades presupuestarias en general y de planes o programas de inversiones públicas en particular, con base en el Plan Provincial de Inversiones. Art. 20 ley 3186 de Administración Financiera.

A efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria previstos por la Ley, el Ministerio de Economía deberá:

- 1) Elaborar un cronograma con las actividades a cumplir, los responsables de las mismas y los plazos para su ejecución.
- 2) Crear los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso que conducirá a la fijación de la política presupuestaria.
- 3) Solicitar a las jurisdicciones y entidades la información que se estime necesaria, hecho que a su vez, abligara a éstas a proporcionar los datos requeridos.

La Subsecretaría de Financiamiento informará a la Subsecretaría de Presupuesto el endeudamiento previsto para el ejercicio, la etapa de gestión del préstamo para que prevea los códigos de Recursos y Fuente de Financiamiento.

En el presupuesto vigente para el ejercicio 2000 se contemplaron \$32.000.000. -

A) Presupuesto de recursos: Se preverá para la Fuente de Financiamiento del Sector Externo (13), igual código de Recurso (33251) aunque varíe el organismo financiador, ya sea el Banco Interamericano de Desarrollo (801) o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (802).

Los recursos provenientes de la Contrapartida Local serán financiadas por Fuente de Financiamiento 10 (Rentas Generales).

B) Presupuesto de gastos: Se procederá a un detalle del Programa, Subprograma, Proyecto, Obra y Partida de Gasto con la asignación del Organismo Financiador, ya sea que provenga del Sector Externo o de la Contrapartida Local

Los principales **momentos de las transacciones a registrarse**, son las siguientes:

A) **En materia de Recursos:** Se registrarán los mismos cuando se produce la percepción o recaudación, o sea en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora, de un agente del tesoro o de cualquier otro funcionario facultado para recibirlos.

B) **En materia de Gastos:**

1) **Autorización del Gasto:** No se podrán registrar Compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios. A tales efectos se implementará un régimen de **Reserva Interna** para la tramitación de los compromisos.

Usualmente la reserva interna no se registra en la etapa de ejecución presupuestaria. Realizada la solicitud del gasto, la autorización se formaliza por acto administrativo (decreto o resolución) según Decreto 1198/98 (Autorización de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios).

2) **Compromiso:** Da origen a una relación jurídica con terceros que dará lugar en el futuro a una salida de fondos.

Una vez verificada la disponibilidad de la cuota y del crédito presupuestario, cumplidas las normas de contratación, emitida la orden de compra, celebrado el contrato o con la adjudicación de los bienes, etc. se formaliza el proceso administrativo y se procede a la registración.

- 3) **Ordenado a Pagar:** En esta etapa nace la obligación de pago, se hace exigible la operación ya sea porque se ha producido la recepción de conformidad de bienes o porque se han recibido los servicios oportunamente contratados. Se emite la respectiva orden de pago y se produce la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes.
- 4) **Pago:** El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

VISTO, la Ley N° 3.186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro, los Decretos N° 1.198/98 y 1.737/98 (Reglamentarios de la Ley 3.186), y la Resolución N° 020/99 de la Contaduría General.

CONSIDERANDO, que teniendo en cuenta la existencia de las Unidades Ejecutoras Provinciales, las cuales reciben fondos por desembolsos de distintos organismos financieros internacionales y en algunos casos por aporte del Tesoro provincial, necesarios para el cumplimiento de las finalidades específicas que les corresponden, se deberá establecer el procedimiento de rendición e ingreso en el Sistema de Administración Financiera y Control de tales movimientos;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2 de la Resolución N°111/99 de la Contaduría General de la Provincia, reglamentaria de los “Fondos Especiales”, corresponde regular el

procedimiento de rendición y registro de las transacciones que afecten la situación económico-financiera de las citadas Unidades Ejecutoras Provinciales las cuales han sido creadas para cumplir con la ejecución de los distintos proyectos o programas implementados o a implementarse;

Que, es competencia de la Contaduría General de la Provincia establecer procedimientos y elaborar los manuales necesarios para que las jurisdicciones y entidades efectúen los registros de ejecución de recursos y gastos;

Que, el presente Procedimiento se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Provincia de Río Negro por el Art. N° 68 de la ley N°3.186.

I) **Sistema de Reembolso:**

1.1) **EN MATERIA DE RECURSOS:** La UEP solicita a la UEC la gestión de un anticipo para la financiación de determinado Proyecto con la documentación respectiva, aprobado el mismo por la UEC, transfiere el ANTICIPO a la cuenta del Proyecto correspondiente a la Provincia.

La UEP procede a la registración diaria del RECURSO basándose en el extracto bancario, luego la DIRECCIÓN DE REGISTRO de la Contaduría General verifica ese recurso por medio de los extractos bancarios enviados por la misma.

Respecto del aporte que realiza la Provincia (contraparte local) se realizará mediante una transacción de la cuenta Rentas Generales a la cuenta de la UEP destinada a tal fin.

La UEP enviará a la Dirección De Registro de la Contaduría General un Expediente con la rendición mensual de los fondos percibidos a través del financiamiento externo, aporte de Rentas Generales e intereses ganados, en su caso, para proceder al control del Proyecto de

resolución, aprobatoria de Recursos y Gastos con lo que está ejecutado en el sistema.

En dicha rendición se consignará en forma detallada cada transferencia recibida en las cuentas que correspondan, indicándose asimismo el código de recurso, fecha y fuente de financiamiento. Además confeccionará la conciliación de las cuentas bancarias, movimiento mensual de fondos, relación de egresos y adjuntará a la misma el proyecto de resolución aprobatoria de los Recursos (desembolsos) recibidos y Gastos bancarios y una ratificación de Ingresos y Egresos.

Se entiende por :

- a) Gastos: A los débitos por comisiones bancarias.
- b) Egresos: A las transferencias efectuadas a otra cuenta.
- c) Recursos: A los tipificados como tales en la Ley de creación del Fondo.
- d) Ingresos: A las devoluciones de uso transitorio de fondos y devoluciones de viáticos.

1.2) EN MATERIA DE GASTO: La UEP por cada gasto se tramitará un Expediente (Excepto los bancarios) se tramitará por expediente individual, dando cumplimiento a las normas de Autorización y Aprobación de los Gastos (ART N° 29 según LEY 3186 y Decreto Reglamentario N°1198/98), realiza la Reserva Interna de Crédito (ART N°27 según LEY 3186) y verifica la disponibilidad del crédito presupuestario. Indica las partidas presupuestarias a comprometer y el código de recurso a aplicar. Dicha documentación se remitirá a la Delegación Contable para su control.

La UEP podrá comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2000, previa certificación de dichos montos por parte de las Unidades Ejecutoras Centrales. (LEY de Presupuesto N° 3382 art. 23).

La UEP REGISTRARA el Compromiso, previo a la notificación fehaciente de la

adjudicación. Una vez impreso el formulario de ejecución del gasto, el mismo se envía a la Delegación Contable para su intervención.

En lo referido a los gastos bancarios de cada cuenta, los mismos deberán ser registrados mediante un comprobante de REGULARIZACION por la UEP a través del extracto bancario u otra información proporcionada por el Banco y estos serán aprobados por la Delegación Contable.

3) De proseguir el trámite, la UEP realiza la adquisición en el caso de bienes, Servicios obras, o formaliza el contrato correspondiente.

4) Una vez recepcionados los bienes o servicios, se firma la resolución aprobatoria de gastos, imputación definitiva de los créditos y autoriza el pago, la UEP procede al REGISTRO del ORDENADO A PAGAR. En caso que el gasto sea financiado por el sector externo en un determinado porcentaje y el resto con fondos de la provincia se deberán realizar dos ordenes de pagos cada una con su respectiva fuente de financiamiento.

5) La UEP envía el expediente a la Delegación Contable jurisdiccional Para la APROBACION, IMPRESIÓN Y FIRMA DEL ORDENADO A PAGAR, previo control de su contenido y de sus aspectos formales y legales, afectándose definitivamente los créditos presupuestarios.

De no existir observaciones, la Delegación contable envía el expediente a la UEP a fin de dar cumplimiento al pago con cargo a la cuenta pagadora abierta a tal fin.

II) SISTEMA DE ANTICIPO:

Transferido a la Cuenta del Proyecto el anticipo solicitado por la Provincia, la misma comenzará con los procedimientos para la registraci3n de los desembolsos recibidos y la registraci3n de las etapas del Gasto.

1.1) **EN MATERIA DE RECURSOS:** No se procederá a la registraci3n del mismo hasta tanto no ingrese realmente a la cuenta del proyecto el desembolso solicitado. Una vez Ingresado el mismo seguirá los lineamientos de registraci3n descriptos en el sistema de Reembolsos.

1.2) **EN MATERIA DE GASTOS:** La diferencia de este sistema con el de reembolso es que en el de Anticipo de Fondos no se procederá a la registraci3n del Compromiso ni del Ordenado a Pagar hasta tanto no ingrese realmente el Anticipo a la Cuenta del Proyecto.

En este sistema no se aplicará la excepci3n que rige en el Art. N° 23 de la Ley de Presupuesto N° 3382, por lo tanto no se Comprometerán Gastos.

Ingresado el anticipo se procederá a la registraci3n del Compromiso, Ordenado a Pagar y pago de la misma forma que en el Sistema de Reembolso.

II) **Sistema de Carta de Crédito:** En la práctica este método no es utilizado por las Unidades Ejecutoras.

Aluda - Se...

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Entidad	45	EDUCACION			
Recurso	33251				
Fuente	.00013	SECTOR E. R. N. O			
Org. F. N.	802	B. I. R. F.			
Asignat.	10.840.360.00				
Vigent.	10.531.016.00				
Ene	0.00				
Feb	0.00				
Marzo	0.00				
Abril	0.00				
Mayo	0.00				
Junio	0.00				
Julio	0.00				
Agosto	0.00				
Septiembre	0.00				
Octubre	0.00				
Noviembre	0.00				
Diciembre	0.00				

EJECUCION PRESUPUESTARIA					
Enero	28				
Febrero	33251				
Marzo	00013	Sector Externo			
Abril	802	B. I. R. F.			
Mayo	5.822.518,00				
Junio	2.580.553,07				
Julio	213.382,35				
Agosto	81.796,50				
Septiembre	29.653,21				
Octubre	37.637,51				
Noviembre	55.066,13				
Diciembre	5.828,94				
	3.400,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				
	0,00				

Buscar

Volver

DESDE LA ENTIDAD: 28 HASTA LA ENTIDAD: 28
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 9
EJERCICIO: 2000

Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
28					MINISTERIO DE ECONOMIA						
34	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	66,830.00	71,753.72	50,441.55	50,441.55	50,441.55	21,312.17
34	00	00	01	113	ADICIONALES	7,700.00	8,356.00	5,806.21	5,806.21	5,806.21	2,549.79
34	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,150.00	3,913.28	3,913.28	3,913.28	15.13	0.00
34	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,920.00	14,415.00	9,989.14	9,989.14	8,999.61	4,425.86
34	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,100.00	4,955.00	3,435.78	3,435.78	3,095.64	1,519.22
34	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	3,400.00	4,543.00	3,412.35	3,412.35	3,412.35	1,130.65
34	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,200.00	1,462.00	1,074.82	1,074.82	1,000.38	387.18
34	00	00	01	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,700.00	2,563.00	1,860.00	1,860.00	1,860.00	703.00
34	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	110.00	500.00	51.75	0.00	0.00	448.25
34	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00
34	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	100.00	150.00	0.00	0.00	0.00	150.00
34	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
34	00	00	01	276	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	40.00	40.00	0.00	0.00	0.00	40.00
34	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100.00	600.00	10.85	0.00	0.00	589.15
34	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	45.00	45.00	0.00	0.00	0.00	45.00
34	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,075.00	5,000.00	2,947.69	2,947.69	2,947.69	2,052.31
34	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00	2,000.00	480.00	111.30	111.30	1,520.00
34	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00
34	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30.00	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00
34	00	00	01	353	IMPRESION, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
34	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,800.00	2,500.00	239.27	239.27	239.04	2,260.73
34	00	00	01	371	PASAJES	500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
34	00	00	01	372	VIATICOS	500.00	1,500.00	96.00	96.00	96.00	1,404.00
34	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	0.00	0.00	68.24	68.24	68.24	-68.24
34	00	00	01	726	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1,024,400.00	1,024,400.00	616,807.42	616,807.42	616,807.42	407,592.58
34	00	00	01	727	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1,000,000.00	1,000,000.00	370,110.06	370,110.06	370,110.06	629,889.94
34	00	00	01	728	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO	42,000.00	42,000.00	30,531.21	30,531.21	30,531.21	11,468.79
TOTAL FUENTE	10				RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	2,179,200.00	2,194,676.00	1,101,275.62	1,100,844.32	1,095,541.83	1,093,400.38
34	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	0.00	6,499.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	1,507.00
TOTAL FUENTE	33137				CERTIFICADO DEUDA PUBLICA RIONEGRINA RIO I-3	0.00	6,499.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	1,507.00
TOTAL ACT/OBRA	01				CENTRAL UEP	2,179,200.00	2,201,175.00	1,106,267.62	1,105,836.32	1,100,533.83	1,094,907.38
TOTAL PROYECTO	00				-	2,179,200.00	2,201,175.00	1,106,267.62	1,105,836.32	1,100,533.83	1,094,907.38
34	00	01	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	887,504.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
34	00	01	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	8,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
TOTAL FUENTE	10				RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	895,504.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00
34	00	01	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,404,180.00	424,570.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	419,470.00
TOTAL FUENTE	33251				DEL SECTOR EXTERNO	2,404,180.00	424,570.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	419,470.00

DESDE LA ENTIDAD: 28 HASTA LA ENTIDAD: 28

DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 9

EJERCICIO: 2000

Pr Su Py Ao Part	Denominación	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
TOTAL ACT/OBRA 01	REVALÚO, COMPUT. E INTEGR. DEL CATAST. Y PERF. VALUAT.-II	3,299,684.00	550,570.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	545,470.00
TOTAL PROYECTO 01	REVALÚO, COMPUT. E INTEGR. DEL CATAST. Y PERF. VALUAT.-II	3,299,684.00	550,570.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	545,470.00
34 00 02 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	86,232.00	25,050.00	7,500.00	3,000.00	3,000.00	17,550.00
TOTAL FUENTE 10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	86,232.00	25,050.00	7,500.00	3,000.00	3,000.00	17,550.00
34 00 02 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	153,460.00	106,305.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	95,905.00
34 00 02 01 345	DE CAPACITACION	40,000.00	34,900.00	0.00	0.00	0.00	34,900.00
34 00 02 01 371	PASAJES	2,700.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00
34 00 02 01 372	VIATICOS	2,700.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00
TOTAL FUENTE 33251	DEL SECTOR EXTERNO	198,860.00	146,605.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	136,205.00
TOTAL ACT/OBRA 01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL U.E.P.- IV ETAPA	285,092.00	171,655.00	17,900.00	13,400.00	13,400.00	153,755.00
TOTAL PROYECTO 02	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL U.E.P.- IV ETAPA	285,092.00	171,655.00	17,900.00	13,400.00	13,400.00	153,755.00
34 00 03 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	296,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE 10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	296,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34 00 03 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	692,202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE 33251	DEL SECTOR EXTERNO	692,202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 01	REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	988,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROYECTO 03	ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA REFORMA PCIAL.	988,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34 00 04 01 231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
34 00 04 01 255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
34 00 04 01 292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
34 00 04 01 315	CORREOS Y TELEGRAFOS	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
34 00 04 01 355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,200.00	3,200.00	940.90	900.65	900.65	2,259.10
34 00 04 01 371	PASAJES	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
34 00 04 01 372	VIATICOS	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
34 00 04 01 436	EQUIPO PARA COMPUTACION	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
34 00 04 01 437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
34 00 04 01 726	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
34 00 04 01 728	COMISIONES Y OTROS GTOS. DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL FUENTE 24431	DE MUNICIPALIDADES Y DE OTRAS PROVINCIAS	462,000.00	462,000.00	940.90	900.65	900.65	461,059.10
34 00 04 01 635	PMOS. A LARGO PLAZO A MUN. Y A OTRAS PCIAS.	7,500.00	1,142,252.67	651,237.81	651,237.81	651,237.81	491,014.86
34 00 04 01 691	PRESTAMOS CONTINGENTES	0.00	6,357,747.33	0.00	0.00	0.00	6,357,747.33
TOTAL FUENTE 33251	DEL SECTOR EXTERNO	7,500.00	7,500,000.00	651,237.81	651,237.81	651,237.81	6,848,762.19
TOTAL ACT/OBRA 01	PRODISM	469,500.00	7,962,000.00	652,178.71	652,138.46	652,138.46	7,309,821.29
TOTAL PROYECTO 04	PRODISM	469,500.00	7,962,000.00	652,178.71	652,138.46	652,138.46	7,309,821.29
34 00 05 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	11,865.00	11,865.00	0.00	0.00	0.00	11,865.00
TOTAL FUENTE 10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	11,865.00	11,865.00	0.00	0.00	0.00	11,865.00

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas * INCLUYE Figurativos

SISTEMA PRESUPUESTARIO
 Ejecución X Estructura Presupuestaria a Nivel Partida SubParcial

DESDE LA ENTIDAD: 28 HASTA LA ENTIDAD: 28

DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 9

EJERCICIO: 2000

Pr Su Py Ao Part	Denominación	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
34 00 05 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	27,685.00	27,685.00	0.00	0.00	0.00	27,685.00
TOTAL FUENTE 33251	DEL SECTOR EXTERNO	27,685.00	27,685.0	0.0	0.00	0.00	27,685.00
TOTAL ACT/OBRA 01	ORGANIZACIÓN RECURSOS NATURALES PROVINCIA RÍO NEGR	39,550.00	39,550.00	0.00	0.00	0.00	39,550.00
TOTAL PROYECTO 05	ORGANIZACIÓN RECURSOS NATURALES PROVINCIA RÍO NEGR	39,550.00	39,550.00	0.00	0.00	0.00	39,550.00
34 00 06 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	169,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34 00 06 01 432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34 00 06 01 436	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE 10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	244,388.00	0.0	0.0	0.00	0.00	0.00
34 00 06 01 341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	395,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34 00 06 01 432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34 00 06 01 436	EQUIPO PARA COMPUTACION	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE 33251	DEL SECTOR EXTERNO	570,238.00	0.0	0.0	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIARSE	814,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROYECTO 06	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIARSE	814,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL SUBPROG. 00 --		8,076,512.00	10,924,950.00	1,781,446.33	1,776,474.78	1,771,172.29	9,143,503.67
TOTAL PROGRAMA 34	SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONÓMICO	8,076,512.00	10,924,950.00	1,781,446.33	1,776,474.78	1,771,172.29	9,143,503.67
TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA	8,076,512.00	10,924,950.00	1,781,446.33	1,776,474.78	1,771,172.29	9,143,503.67
TOTAL GRAL		8,076,512.00	10,924,950.00	1,781,446.33	1,776,474.78	1,771,172.29	9,143,503.67

Información Agregada

28	34	199			
			9,593,648.02		-6,640,171.64
8,076,512.00			1,134,719.87		-1,165,758.25
			126,000.00		0.00
			0.00		0.00
10,924,950.00			9,143,503.67		9,143,503.67
1,761,446.33			1,775,474.78		1,771,172.29
					5,302.49
					0.00
					1,771,172.29
					5,302.49

Count: 0

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

- Ley de Administración Financiera Y Control Interno Del Sector Publico Provincial. Ley 3186.
- Decreto 1949/90 “Creación de la UEP Ministerio de Economía”
- Decreto 1594/94 y Ley N° 2943 “Ampliación de las funciones de la UEP”
- Ley N° 2879/95. “ Creación UEP Ministerio de Educación”
- Ley N° 3382. Presupuesto Ejercicio 2000.-
- Manual del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.
- Convenio de Préstamo Subsidiario según proyecto de descentralización y mejoramiento de la Educación Secundaria firmada entre la Nación Argentina y Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento.
- Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales. (Prodism)